



608 80

MINISTERIO DE TRANSPORTE

23 JUN. 1998

RESOLUCION No 00286 DE 1.9 No 00286

Por la cual se reconocen más rutas y unos horarios a la empresa ROMERO Y CIA., FLOTA NORDESTE S.C.A.

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN ANTIOQUIA Y CHOCCO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 1927 de 1.991 y No. 2171 de 1.992 y en la Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa ROMERO Y CIA., FLOTA NORDESTE S.C.A., mediante Resolución No. 00112 de mayo 25 de 1.997, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor, con las siguientes características:

Modalidad	Pasajeros y mixto por carretera
Radio de acción	Nacional
Forma de contratación	Colectiva
Continuidad del servicio	Regular
Clase de vehículos	Los homologados por el INTRA para el servicio de transporte público de pasajeros por carretera.
Nivel de servicio	Todos los niveles autorizados por el Ministerio de Transporte
Zona de operación	Todas las autorizadas
Vigencia de la licencia	Igual al término de la existencia legal de la sociedad, siempre y cuando conserve el objeto y la razón social bajo los cuales solicitó su personería jurídica. (31 de diciembre del año 2.004)

Que la empresa en mención, se encuentra sirviendo las rutas SEGOVIA - REMEDIOS Y VICEVERSA y SEGOVIA - LA CRUZADA (REMEDIOS) Y VICEVERSA, desde hace más ó menos veinte (20) años, sin tener autorización legal para hacerlo.

Que el representante legal de la empresa, mediante oficio radicado en esta Asesoría el día 16 de mayo del año en curso, solicita le sean legalizadas dichas rutas.

29

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa ROMERO Y CIA., FLOTA NORDESTE S.C.A.

-2-

Que las rutas mencionadas, se encuentran servidas únicamente por la empresa TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA., S.C.A., quien las ha venido compartiendo con la empresa solicitante.

Que el representante legal de la empresa TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA., S.C.A., mediante oficio fechado el día 22 de mayo del año en curso, acepta que se le reconozca a la empresa ROMERO Y CIA., FLOTA NORDESTE S.C.A., la prestación del servicio en las rutas mencionadas, para ser compartidas legalmente.

Que de acuerdo al Artículo primero, numeral 2º. de la Resolución No. 0717 de 1.995, es deber de la Asesoría Regional : "Asesorar a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.... con el fin de su correcta operación y organización técnica y operativa."

Que igualmente y dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución antes citada, el literal h) del numeral 3º. , del artículo primero, establece : "Otorgar, negar, modificar sobre adjudicaciones de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas origen y destino, dentro de su jurisdicción."

Que con base en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Reconocer a la empresa ROMERO Y CIA., FLOTA NORDESTE S.C.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta SEGOVIA - REMEDIOS Y VICEVERSA, para ser servida de la siguiente manera:

33

4

SALIENDO DE SEGOVIA:

07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00

SALIENDO DE REMEDIOS

06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00

X

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA	DIARIA
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
CLASE DE VEHICULO	BUSETA

ARTICULO SEGUNDO : Reconocer a la empresa ROMERO Y CIA., FLOTA NORDESTE S.C.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta SEGOVIA - LA CRUZADA (REMEDIOS) Y VICEVERSA, para ser servida de la siguiente manera:

35

6

23 JUN 1998

28

No 00286

No 00286

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa ROMERO Y CIA., FLOTA NORDESTE S.C.A.

-3-

SALIENDO DE SEGOVIA:

06:15 - 06:45 - 07:15 - 07:45 - 08:15 - 08:45 - 09:15 - 09:45 - 10:15 - 10:45 - 11:15 - 11:45 - 12:15 - 12:45 - 13:15 - 13:45 - 14:15 - 14:45 - 15:15 - 15:45 - 16:15 - 16:45 - 17:15 - 17:45 - 18:15 - 18:45 - 19:15 - 19:45 - 20:15 - 20:45

SALIENDO DE LA CRUZADA (REMEDIOS)

06:15 - 06:45 - 07:15 - 07:45 - 08:15 - 08:45 - 09:15 - 09:45 - 10:15 - 10:45 - 11:15 - 11:45 - 12:15 - 12:45 - 13:15 - 13:45 - 14:15 - 14:45 - 15:15 - 15:45 - 16:15 - 16:45 - 17:15 - 17:45 - 18:15 - 18:45 - 19:15 - 19:45 - 20:15 - 20:45

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA DIARIA
NIVEL DE SERVICIO CORRIENTE
CLASE DE VEHICULO CAMPERO

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la empresa ROMERO Y CIA., FLOTA NORDESTE S.C.A., la siguiente capacidad transportadora, para servir las rutas mencionadas :

VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
BUSETA	6	5
CAMPERO	32	27

PARAGRAFO: Solamente se concede autorización a los vehículos relacionados en la solicitud, ya que son los que vienen sirviendo las rutas, de años atrás.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO : Contra esta Resolución no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

No 00286

23 JUN. 1998

Dada en Medellín, a los

[Handwritten signature]

NORA ROLDAN DE SIQUEIRA
Asesora Regional Antioquia y Roldán
Ministerio de Transportes

[Handwritten signature]
M.H.U.